



Must Circulares de Acceso y Balance

D. Gral. Gestión Técnica del Sistema Gasista
30 de Marzo de 2020

1. Habilitación y carteras de balance TVB, AVB , PVB

¿Qué debo hacer para habilitarme a partir del 1 de abril?

La nueva normativa mantiene la existencia de dos contratos marco de negocio: el contrato de acceso a las instalaciones del Sistema Gasista Español y el contrato para disponer de cartera de balance en las áreas de balance PVB, TVB y AVB. Para la adhesión al primero, se requiere la constitución de unas garantías mínimas de cincuenta mil euros (50.000 €). En el caso de cartera de balance, las garantías mínimas son cien mil euros (100.000 €). Adicionalmente, en ambos casos, es necesario enviar al Gestor Técnico del Sistema para su validación la documentación recogida en el Procedimiento de habilitación, suspensión y baja de los usuarios con cartera de balance en TVB, PVB y AVB.

El sujeto que desee disponer de cartera de balance TVB o AVB deberá firmar los Documentos de Adhesión al Contrato Marco de acceso a las instalaciones del sistema gasista y al Contrato Marco de cartera de balance.

Para disponer de cartera de balance en PVB, solo se requerirá firmar el Documento de Adhesión al contrato marco de cartera de balance.

Mi empresa está habilitada actualmente. ¿Tenemos que firmar los nuevos contratos? ¿Cambian las condiciones?

Aquellos usuarios que, en la fecha de entrada en vigor de la Circular 2/2020, de 9 de enero, de la CNMC, estén habilitados para disponer de cartera de balance en PVB, o tengan contrato de acceso a las plantas de regasificación o a los almacenamientos subterráneos, deberán únicamente suscribir el nuevo modelo de contrato marco de habilitación de cartera de balance aprobado por resolución de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, sin necesidad de seguir el procedimiento de habilitación completo.

Para ello, previamente a la firma, deberá depositar las garantías mínimas requeridas para la actividad que el sujeto quiera desarrollar (cincuenta mil euros para acceso a las instalaciones y cien mil euros para disponer de cartera de balance).

La necesidad de firmar la adhesión a los nuevos Contratos Marco, es debida a que cambian varios aspectos de las condiciones y el funcionamiento de las infraestructuras, aparecen dos zonas nuevas de balance, se requieren diferentes niveles de garantías y se adaptan diferentes aspectos a la nueva legislación.

Mi empresa está en una agrupación. ¿Esta agrupación puede continuar? ¿Cuál es el funcionamiento a partir del 1 de abril de las agrupaciones?

Todos los usuarios que deseen mantener la agrupación actual deberán haber suscrito individualmente los Documentos de Adhesión a los Contratos Marco requeridos y enviar cumplimentada al Gestor Técnico del Sistema la Declaración de Agrupación de Usuarios que figura como Anexo II del nuevo Modelo de Contrato Marco de cartera de balance. Dicha Declaración recogerá los integrantes de la agrupación, áreas de balance en que aplica, así como el Usuario Gestor de la misma.

Cualquier cambio de la información anteriormente reportada requerirá la firma por todos los integrantes de la agrupación de una nueva Declaración.

2. Garantías de contratación y garantías de desbalance

El Gestor Técnico del Sistema es responsable de calcular los importes y establecer el periodo en el que deben estar bloqueados en el Gestor de Garantías las garantías para la liquidación de desbalances y para la contratación de capacidad.

¿Qué instrumentos financieros son aceptados para formalizar las garantías y qué condiciones deben cumplir?

Los instrumentos financieros aceptados son los definidos en el punto 4.2 de las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista:

- Depósitos en efectivo
- Aval bancario
- Autorización irrevocable de utilización de una línea de crédito
- Certificado de Seguro de Caución

Los instrumentos financieros deben tener las condiciones establecidas en el precitado punto de las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista.

¿Qué sociedad gestiona los instrumentos financieros?

El Gestor de Garantías que, según el artículo 33.1 del RD984/2015, de 30 de octubre, por el que se regula el mercado organizado de gas y el acceso de terceros a las instalaciones del sistema de gas natural, es el Operador del Mercado.

¿Cuál es el importe de garantías necesario para la contratación de capacidad?

Para las asignaciones de capacidad realizadas hasta el 30 de marzo inclusive, el importe es el actualmente vigente, el cual se establece en el Anexo IX de las Normas de Gestión de Garantías del Sistema Gasista.

Para las asignaciones de capacidad realizadas desde el 1 de abril, el importe es el establecido en el artículo 42 de la Circular 8/2019, de 12 de diciembre, de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia, por la que se establece la metodología y condiciones de acceso y asignación de capacidad en el sistema de gas natural.

Está a disposición de los usuarios un simulador que permite el cálculo de estos importes en la web de Enagás:

https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/Garantias/Simuladores_de_Garant%C3%ADas

¿En qué momento se deben tener asignadas las garantías para la contratación de capacidad en la Plataforma telemática de solicitud y contratación gestionada por el Gestor Técnico del Sistema?

El usuario debe tener el importe en el momento en el que envía una solicitud de capacidad o una puja para contratar cualquier servicio.

¿Cuál es el importe de garantías requerido para la liquidación de desbalances y cuánto tiempo disponen los usuarios para constituirlos?

El 24 de marzo de 2020 será el último cálculo de garantías para desbalances en el PVB con la metodología actualmente vigente.

A partir del 1 de abril de 2020, el importe de garantías que un usuario debe tener asignado a la actividad de desbalances de su cuenta de garantías será su nivel de riesgo y se calculará diariamente (3.00am).

El usuario deberá disponer de dicho importe de garantías en el momento en el que se realiza dicho cálculo, pudiendo ser suspendido si no dispusiera de dichas garantías.

3. Contratación de servicios ATR

¿Cómo cambia la operativa de contratación en nuestro día a día?

La contratación va a sufrir numerosos cambios. En primer lugar, existirá un periodo transitorio en el cual, los productos anual, trimestral y mensual, se podrán contratar en un día determinado y durante una franja horaria. La contratación se hará mediante las pantallas actuales. Habrá un periodo de recepción de solicitudes, y al final de ese periodo se realizarán los contratos.

Sólo en el caso de que la demanda supere la oferta, y durante el periodo transitorio, se procederá a informar de que se realizará una subasta, en los horarios y que se establezcan y en la que solo podrán participar las

empresas que hayan solicitado capacidad antes de la convocatoria de la subasta.

La contratación diaria e intradiaria se mantiene como actualmente durante el periodo transitorio.

A partir de octubre la contratación de servicios se hará mediante subastas para todos los horizontes de contratación.

Se debe consultar el calendario de subastas y mantener una actitud muy proactiva con respecto al conocimiento de dicho calendario, para conocer cuando son las subastas, horarios, servicios, servicios agregados, etc.

Qué diferencias va a haber entre la contratación durante el periodo transitorio y después de dicho periodo?

La diferencia fundamental está en el uso de las subastas para realizar la contratación. Mientras que en el periodo transitorio del 1 de abril, (cuya asignación comenzará en febrero), la contratación de los productos anual, trimestral y mensual se realizará con el envío de solicitudes como actualmente pero en un horario determinado, a partir de octubre de 2020 se contratarán mediante subastas, existiendo también las subastas de corto plazo de los productos intradiarios y diarios.

4. Asignación y modificación de SLOTS

¿Dónde puedo encontrar los calendarios para los procesos de asignación de slots de carga y descarga?

Los calendarios de celebración de los procedimientos mensuales de asignación de slots se encuentran recogidos en el anexo IV del procedimiento Metodología de asignación de SLOTS en el periodo transitorio. Este procedimiento está publicado en la página web de Enagás, y se puede acceder al mismo a través de la siguiente ruta:

https://www.enagas.es/enagas/es/Gestion_Tecnica_Sistema/Seguimiento_del_Sistema_Gasista/Procedimientos_Circulares

¿Cómo sé si mis solicitudes de slots de descarga presentan alguna incompatibilidad?

Cada usuario recibirá por correo electrónico, previo al inicio de la ventana de modificación y tras la finalización de la misma, el estado de sus solicitudes, tanto las que han resultado asignadas como las que presentan alguna incompatibilidad.

Adicionalmente, el GTS publicará de manera agregada las incompatibilidades identificadas en las solicitudes de descarga de los usuarios.

¿Cómo comunico cuáles de mis solicitudes deseo priorizar?

Una vez introducidas las solicitudes, y únicamente durante el periodo transitorio, los usuarios con derechos prioritarios de asignación de slots deberán descargar la consulta de solicitudes e indicar qué slot de los solicitados desean priorizar. Esta consulta deberá ser remitida por correo electrónico dentro del periodo de envío de solicitudes a las direcciones GTS.SOLICITUDSLOTS@enagas.es y GTS.SUBASTAS@enagas.es

¿Cómo puedo solicitar la modificación o el ajuste de un slot ya asignado?

Transitoriamente, y hasta la total implementación de la funcionalidad en el SL-ATR, las modificaciones y ajustes tendrán que ser solicitados por correo electrónico a la dirección GTS.SOLICITUDSLOTS@enagas.es dentro de los plazos establecidos.

¿Con qué antelación tengo que solicitar la modificación de un slot?

Las modificaciones deberán ser solicitadas con una antelación mínima de 5 días a la fecha de inicio del servicio.

¿Con qué antelación tengo que solicitar el ajuste de un slot?

Los ajustes deberán ser solicitados con una antelación mínima de 3 días a la fecha de inicio del servicio.

¿Cuántas modificaciones puedo realizar de un slot ya asignado?

Se podrán llevar a cabo tantas veces como establezca la regulación vigente, actualmente dos modificaciones.

¿Cuántos ajustes puedo realizar de un slot ya asignado?

No existe limitación del número de ajustes a realizar.

5. Programación y nominación

¿Dónde y cuándo tengo que introducir mis programaciones?

Los usuarios deberán remitir su programación de CCII, AA.SS y producción nacional a través de la ruta habitual del SL-ATR dentro de los calendarios establecidos, para la determinación del número de slots a ofertar en el sistema. Estos calendarios se encuentran recogidos en el procedimiento Metodología de asignación de SLOTS en el periodo transitorio, publicado en la página web de Enagás.

¿Cómo debo realizar la nominación de regasificación y APVB desde planta de regasificación a partir del 1 de abril?

Para días de gas correspondientes al 1 de abril o posteriores, los usuarios nominarán a un único punto comercial, el Tanque Virtual de Balance (TVB). Los códigos que se deben introducir en los ficheros XML están recogidos en el modelo de red del SL-ATR.

¿Qué ocurrirá con las programaciones ya introducidas de regasificación y APVB desde planta de regasificación?

Esta información fue migrada durante el mes de febrero, de modo que todas las operaciones de regasificación y APVB desde planta de regasificación a partir del 1 de abril, están asociadas actualmente al Tanque Virtual de Balance.

¿Puedo programar, nominar o renombrar por encima del 100% de mi capacidad contratada?

El SL-ATR permite introducir programaciones cuya cantidad supere la capacidad contratada de un usuario. Sin embargo, aunque se acepte la operación, el procesamiento del sistema ajustará la cantidad programada a la capacidad contratada, por lo que no se confirmarán operaciones cuya cantidad supere el 100% de la capacidad contratada.

6. Transacciones de titularidad de gas

¿Qué requisitos tengo que cumplir con el GTS para poder realizar transacciones de titularidad de gas natural licuado o de gas?

Para poder realizar transacciones, debes disponer de cartera de balance activa en el área TVB/AVB/PVB donde quieras realizar la transacción. Adicionalmente en el caso del TVB y/o AVB deberán haber suscrito con anterioridad el contrato marco de acceso en vigor a las instalaciones del sistema gasista.

No podrás realizar nuevas transacciones de cesión¹ de GNL o gas desde el momento en que se produzca una suspensión de la cartera de balance, ya sea por ejecución de garantías en caso de impago de los recargos por desbalances o por un incumplimiento de los requerimientos de aportación de garantías por desbalances. Tampoco podrás realizar transacciones en ninguna de las áreas de balance en caso de una suspensión total de los servicios de acceso contratados. Una vez regularizada la situación, en relación a las casuísticas anteriores, podrás volver a realizar transferencias de titularidad de GNL o gas de la forma habitual.

¹ Nota: Hasta el 1 de octubre no podrás realizar nuevas transacciones (ni de cesión ni de adquisición).

Por último, si tienes extinguida la cartera de balance o estás inhabilitado no podrás realizar transacciones en ninguna de las áreas de balance. En el caso de tener extinguido únicamente el contrato marco de acceso en vigor sí podrás realizar transacciones en el PVB.

¿Cómo puedo saber si el GTS está realizando transferencias de título de propiedad de gas en PVB para gestionar los desbalances provisionales de los usuarios en TVB/AVB? ¿Qué tipo de productos va a negociar?

En caso de que el GTS vaya a realizar transferencias de título de propiedad de gas en PVB para gestionar los desbalances provisionales de los usuarios en TVB/AVB podrá emitir un comunicado en su página web.

La actuación del Gestor Técnico del Sistema en el Mercado para la gestión de los desbalances de usuarios en TVB y AVB consistirá en transacciones de producto normalizado con transferencia de título de propiedad de gas en PVB a corto plazo, priorizando el producto diario D+1 frente al producto intradiario.

7. Balances TVB, AVB, PVB

¿Qué es el prebalance (v0) y a qué hora se calcula?

Tras la finalización del último ciclo de renominación del módulo de Programación del día d (03:00), el proceso de balances calculará un prebalance (v0) de los Comercializadores en cada área de balance (TVB, PVB, AVB) con información de Nominaciones, Intercambios, Operaciones de Mercado y de Provisión de Información.

¿Cuántas versiones de balance diario voy a tener en TVB, AVB y PVB a partir del 1 de abril?

Existirán dos versiones para el balance diario provisional: la primera se publicará antes de las 12:30, con información preliminar, y la siguiente a partir de las 15:30, con la información consolidada del balance diario provisional.

¿Cuáles son los plazos para reclamar los datos contenidos en el primer balance diario provisional en AVB, TVB, y PBV o la no publicación del mismo?

Las reclamaciones se pueden dirigir a los responsables de envío de información, tanto si se trata de nominaciones, medidas o de repartos, a partir de la hora de publicación de la primera versión y hasta antes de las 13:45h. La no publicación de la primera versión del balance diario provisional en el SL-ATR, se puede reclamar al GTS a partir de las 12:30h.

¿Sigue existiendo el balance m+1 dónde se imputan los ajustes y regularizaciones de meses pasados?

No, a partir del día de gas 1 de abril, en el TVB, la información final definitiva desaparece del balance m+1, pasando a contemplarse en dos hitos temporales: un balance final provisional (m+3) y en un balance final definitivo (m+15). En dichos balances NO existe el concepto de ajustes ni regularizaciones (en gas) ya que las modificaciones sobre el balance diario provisional se llevarán a cabo mediante liquidaciones económicas.

¿A qué hora se publican los ficheros de la herramienta SPLG?

Los ficheros SPLG se publican después de la publicación de los balances diarios provisionales para el día de gas d-1, en sus versiones v1 y v2. La versión v3 se publica el día 8 de cada mes con la información correspondiente al mes anterior, después de la publicación de las diferentes versiones de ese día.

8. Liquidación de desbalances en TVB, AVB y PVB

¿Cuál será la tarifa o precio de corrección de existencias a aplicar en el TVB, teniendo en cuenta que, al menos inicialmente, se prevé una escasa liquidez del mercado de GNL?

Inicialmente, ante la falta de liquidez del mercado de GNL en TVB y la posibilidad de que un usuario pueda ser capaz de fijar precio, se empleará el precio medio ponderado de las transacciones en PVB como precio de corrección de existencias en TVB.

Cuando la CNMC considere que hay suficiente liquidez en el mercado de GNL, podrá optar por emplear el precio medio ponderado de las transacciones en TVB para fijar el precio de corrección de existencias en TVB.

¿Cómo se asegura la neutralidad en el caso de liquidaciones por desbalances en TVB y AVB teniendo en cuenta que es posible que las acciones de balance cuyo origen es un mes determinado pasen al mes siguiente?

El GTS busca en todo momento la neutralidad económica del proceso de liquidaciones por desbalances y ha de encontrar fórmulas generales y no discriminatorias para ello.

Al igual que ocurre con la Metodología de Liquidación de los desbalances en PVB, se emplean los desbalances de los usuarios en el mes como criterio para repercutirles la neutralidad del proceso en dicho mes.

¿Qué ocurre cuando la cantidad a liquidar en TVB y AVB por el GTS en un mes "m" es negativa y no existen agentes desbalanceados a los que repercutir dicha cantidad?

El GTS busca en todo momento la neutralidad económica del proceso y ha de encontrar fórmulas generales y no discriminatorias para ello.

Para ello, si la cantidad a liquidar por el GTS en un mes "m" resulta negativa, pero no existen agentes desbalanceados en ese mes a los que repercutir dicha cantidad, la cantidad a liquidar se efectuará entre los usuarios con desbalance en el primer mes anterior al mes "m" en el que hubiera usuarios con desbalance.

Si no existiera un mes anterior con usuarios con desbalance, se repercutirá en el primer mes posterior al mes "m" en el que haya usuarios con desbalance

¿Qué ocurre cuando la cantidad a liquidar por el GTS en TVB y AVB es positiva?

Cuando la cantidad a liquidar en TVB y AVB sea positiva, el GTS la mantendrá en la cuenta de liquidaciones por desbalance y gestión de desbalances en TVB y AVB.

Es competencia de la CNMC dictaminar que hacer con los saldos positivos de la cuenta de liquidaciones por desbalance en TVB y AVB.

¿Qué ocurre con los ingresos procedentes de contratos autogenerados en el caso de desbalances positivos con posibilidad de almacenamiento?

Tal y como aparece en la Circular 2/2020 artículo 8.7 los peajes que forman parte de estos recargos supondrán un ingreso al sistema de liquidaciones del sistema gasista.

Por lo tanto, estos ingresos no se quedarán en la cuenta de liquidaciones por desbalance en TVB y AVB, si no que se declararán vía SIFCO y no compensarían los importes derivados de los desbalances.

¿Cómo actuaría el GTS ante una descarga de un buque si ésta no ha finalizado ante un primer cálculo de desbalance diario?

Para el cálculo del desbalance diario, se tiene en cuenta, en caso de descarga iniciada, la cantidad físicamente descargada en el día "d" y aquella pendiente de descarga (que se descargará en "d+1" y días sucesivos).

¿Dónde puedo consultar los calendarios de pagos de las liquidaciones por desbalances en TVB-AVB?

Conforme la Circular 2/2020, el GTS facturará al usuario con cargo a la cuenta común para la liquidación de los desbalances en TVB y AVB.

Adicionalmente, en la Circular 3/2018, se indicaba que el GTS es responsable de publicar el calendario detallado con las fechas de pagos y cobros al inicio del año.

Así el GTS publica en su web, el GTS publica todos los calendarios de cobros y pagos de las liquidaciones por desbalance en PVB y TVB-AVB.

¿Es necesario incluir el número identificativo de la nota agregada para las liquidaciones en TVB y AVB?

Ya en la Resolución de la CNMC del 12 de mayo de 2016, por la se aprobaba la Metodología de Cálculo de Tarifas de Resolución de tarifas de desbalance diario y el procedimiento de liquidación de los desbalances diarios de los usuarios y acciones de balance de compraventa de productos normalizados en PVB del GTS, se indicaba que era necesario incluir el número identificativo de la nota agregada y efectuar un único pago por nota agregada. Esta indicación se mantiene para las liquidaciones en TVB y AVB.

9. Nivel de riesgo

¿Qué es el Nivel de Riesgo?

Es un concepto cuantificable de la situación económica de un usuario con respecto a sus obligaciones pago y derechos de cobro de los recargos de desbalances en el PVB, TVB y AVB.

Tengo un desbalance negativo en el conjunto del sistema superior a mis garantías bloqueadas para la actividad de desbalances en el equivalente a 30 GWh y se me han reducido las notificaciones de cesión de gas no realizadas a través de plataforma de comercio o entidad de contrapartida central ¿cómo se calculan estas reducciones?

El procedimiento PB-6-Procedimiento de cálculo de nivel de riesgo y reducción de intercambios recoge, en su apartado 4.3.5

Reducción/cancelación de intercambios bilaterales y Anexo I: Algoritmo para la modificación de intercambios, las acciones llevadas a cabo por el GTS para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 6.7 de la Circular

2/2020. Este procedimiento PB-6 lo puedes encontrar en nuestra página web:

<https://www.enagas.es/stfls/ENAGAS/Gesti%C3%B3n%20T%C3%A9cnica%20del%20Sistema/Documentos/ConsultasPublicas/PB-5.%20Procedimiento%20de%20notificaciones%20de%20transferencias%20de%20titularidad%20de%20GNL%20o%20Gas.pdf>

Qué consecuencias operativas tendría mi empresa si no cubrimos nuestro nivel de riesgo?

Si el usuario no dispone de las garantías correspondientes a su nivel de riesgo se suspenderán todas sus carteras de balance.

Hasta el 1 de octubre, la suspensión de la cartera de balance supondrá que el usuario no puede programar/nominar/renominar sus contratos de capacidad, ni realizar intercambios en el MS-ATR y se rechazarán las nuevas notificaciones de transferencia de titularidad de gas natural licuado y gas en las que esté involucrado que se reciban de las plataformas de negociación, entidades de contrapartida central y proveedores de servicios, excepto las ya comunicadas por el Mercado Organizado de Gas.

A partir del 1 de octubre y mientras el usuario no disponga de las garantías correspondientes a su nivel de riesgo, las consecuencias operativas serán las recogidas en el Artículo 25 de la Circular 2/2020, de 9 de enero, de la CNMC.

10. Facturación de servicios ATR

¿Qué servicios facturará el GTS a partir de abril de 2020?

Los servicios que Enagás va a facturar con periodicidad mensual son los siguientes:

- Almacenamiento GN.
- Inyección.
- Extracción.
- Canon GNL.
- Regasificación.
- Entrada a PVB.

Los usuarios recibirán notas agregadas por infraestructura, para facilitar la gestión del pago se recomienda indicar el número de nota agregada en cada transacción bancaria.

¿Cómo se determina el caudal diario a facturar del peaje de regasificación y del peaje de entrada al PVB desde TVB?

En los casos en que el caudal diario máximo nominado en el mes por el usuario se encuentra entre el 85 y el 100 % del caudal máximo contratado por el mismo: $Qr1) = Qrn2)$

En los casos en que el caudal diario máximo nominado en el mes por el usuario sea inferior al 85% del caudal máximo contratado por el mismo: $Qr = 0,85 * Qrd3)$

Se entenderá caudal diario nominado, a estos efectos, el que resulte de las cantidades diarias confirmadas.

Siendo:

- Qr = caudal diario a facturar.
- Qrn = caudal diario máximo nominado en el mes.
- Qrd = caudal diario máximo diario contratado.

¿Continúa en vigor el apartado 3.6.1 de las NGTS relacionado con el cargo económico por exceso de GNL en planta?

Según la disposición transitoria tercera de la Circular 2/2020 de 9 de enero a efectos de facturación de los desbalances positivos en GNL, se aplicará la Norma de Gestión Técnica del Sistema 3.6.1.

11. Cuentas bancarias y domiciliación

¿Qué cuenta tengo que utilizar para las liquidaciones por desbalances en PVB, TVB-AVB y por los servicios que el GTS factura?

Existen tres cuentas bancarias

- Facturación mensual de servicios:

IBAN:

ES90 0182 3994 0001 0150 4624

SWIFT:

BBVAESMMXXX

- Liquidaciones semanales por desbalances en PVB (conforme Circular 2/2015)

IBAN:

ES58 0182 3994 0002 0153 9166

SWIFT:

BBVAESMMXXX

- Liquidaciones semanales por desbalances en TVB-AVB (conforme Circular 2/2020)
IBAN:
ES03 0182 3994 0002 0155 7810
SWIFT:
BBVAESMMXXX

¿Cómo puedo solicitar el servicio de domiciliación bancaria?

Disponible para todos los servicios que el GTS liquida o factura a partir de abril, aplicable a todas las entidades financieras nacionales. Para ello:

- Tienen que solicitar el servicio de domiciliación bancaria al GTS: GTS.LIQUIDACIONES@enagas.es.
- El GTS generará y **enviará la orden SEPA** (una por cada área de balance), o documento de aceptación del servicio, al comercializador.
- El comercializador **devolverá** la orden SEPA debidamente **cumplimentado y firmado por el propio comercializador y por la entidad bancaria seleccionada por éste**.
- El **GTS custodiará el mandato**, firmado por el usuario junto, con sus posibles modificaciones o cancelación.

El GTS enviará de nuevo el mandato a los usuarios que, a día de hoy, ya efectúan sus pagos por este medio.

12. Acreditación técnica e intercambio de información

¿De qué servicios de intercambio de información será necesario acreditarse?

En el periodo transitorio no hay que llevar a cabo ningún proceso de acreditación técnica ya que no se añade ningún servicio de intercambio de información adicional y sobre los ya existentes no hay modificaciones en la estructura de los ficheros ni en los mensajes que se intercambian. En cuanto al modelo definitivo si habrá nuevos servicios de intercambio de información y algún cambio sobre los ya existentes por lo que si será necesario acreditarse. Tan pronto esté disponible la información técnica, donde sea necesaria la acreditación, será publicada en el SL-ATR.

Existen ejemplos donde se dé a conocer la forma de hacer referencia al tanque virtual de balance en los intercambios de información?

Se han publicado diferentes ejemplos de uso en la documentación técnica del SL-ATR donde se explica la forma de hacer referencia al nuevo tanque virtual para los diferentes servicios. En concreto cuando queramos informar de la infraestructura TVB, como puede ser el caso de hacer referencia a planta comercial en la programación de un buque, o bien del alta y consulta

de intercambios en MS-ATR, utilizaremos "PR.TVB" si vamos a reflejar el código ATR, o bien "18W00000000GVM" en caso de utilizar el código EIC. En lo referente a los ejemplos de uso de regasificación y entrada a transporte será necesario hacer referencia al punto de conexión "PCPR.TVB"